



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de mayo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

15.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CTRO. DE SUMINISTRO DE CUARENTA Y SEIS TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO EN EL 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FONDOS FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/12715

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE CUARENTA Y SEIS TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO EN EL 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FONDOS FEDER)

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Febrero de 2022, se aprueba el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **SUMINISTRO DE CUARENTA Y SEIS TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO EN EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FONDOS FEDER)**

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación de 30 de Marzo de 2022, se admite el informe presentado por el Servicio de Informática, firmado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el Jefe de Sección adjunto D. José Luis Medina Serrano y el Programador D. Miguel López Ciudad sobre requisitos técnicos y se propone la Clasificación de la única empresa admitida, **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.** requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 01 de Marzo 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 07 de Abril 2022.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 01 de Marzo 2022.
- Certificado de alta en IAE junto con Declaración Responsable de no haberse dado de baja del citado impuesto.
- Escrituras de constitución de la sociedad ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L. con los estatutos debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Escrituras de poder debidamente legalizadas.
- Acreditación solvencia económica y financiera: Depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- •Acreditación solvencia técnica y profesional. Relación de suministros y certificados de buena ejecución.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante notario público (art. 85 de la LCSP) con fecha 05 de Abril 2022.
- Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 3.135,25 euros con fecha 05 de Abeil de 2022.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto con la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo Registro.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha

Documento firmado electrónicamente por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de Marzo de 2022.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para el **SUMINISTRO DE CUARENTA Y SEIS TERMINALES DE HUELLA DACTILAR SENSOR ÓPTICO, DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL CONTROL HORARIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO EN EL 80% POR EL FONDO**

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FONDOS FEDER) a la empresa **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.**, por un importe de **62.705 € + IVA (13.168,05€)** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Barba Ortiz, representante del órgano de contratación en el expediente de ejecución del mencionado suministro.

QUINTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Mantenimiento y Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/05-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6